

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-189/05-0, en méritos a lo acordado en Auto del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 31 de enero de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el punto tercero de la parte dispositiva del mismo,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-189/05-0, del ramo CC.LL (Ayto. de Estepona.-«Servicios Estepona XXI, S.L.».-Inf. Fisc. Tcu.-Ejerc. 1995/1999), Málaga, en el que se han ampliado las demandas presentadas en su día por las representaciones procesales del Ayuntamiento de Estepona y de la Sociedad Mercantil «Servicios Estepona XXI, S.L.», en liquidación, contra la masa patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, quien fue Gerente de la mencionada sociedad en el período en el que sucedieron los hechos objeto de demanda.

Lo que se hace público con la finalidad de que la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante don Antonio Pérez Quero (fallecido el 12 de noviembre de 2005), y tengan interés en la defensa de la misma, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a las demandas dentro del plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 1 de febrero de 2007.-El Director Técnico, Secretario del Procedimiento: Diego Navarro Corbacho.-6.994.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-193/05-0, en méritos a lo acordado en Auto del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 31 de enero de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el punto tercero de la parte dispositiva del mismo,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-193/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona.-«Eventos Estepona XXI, S.L.».-Inf. Fisc. TCu.-Ejec.1995/99), Málaga, en el que se han ampliado las demandas presentadas en su día por las representaciones procesales del Ayuntamiento de Estepona y de la Sociedad Mercantil «Eventos Estepona XXI, S.L.», en liquidación, contra la masa patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, quien fue Gerente de la mencionada sociedad en el período en el que sucedieron los hechos objeto de demanda.

Lo que se hace público con la finalidad de que la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante don Antonio Pérez Quero (fallecido el 12 de noviembre de 2005), y tengan interés en la defensa de la misma, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a las demandas dentro del plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 1 de febrero de 2007.-El Director Técnico, Secretario del Procedimiento: Diego Navarro Corbacho.-6.995.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOI

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Alcoi,

Expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento 409/06.

Peticionaria: Elvira Sanfrancisco Alcaraz.
Persona respecto de la cual se interesa: Juan Revert Gracia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2042 de la LEC de 1881, mediante el presente se da conocimiento de la existencia de expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Revert Gracia, incoado en este Juzgado en fecha 16/05/2006, lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Alcoi, 7 de febrero de 2007.-Secretario Judicial sustituto.-8.101. 1.ª 20-2-2007

BURGOS

Don José María Tapia López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 242/2006, se sigue, a instancia de doña María Consuelo Casado Delgado, expediente para la declaración de ausencia de don Alberto Casado Delgado, natural de Corrales de Duero (Valladolid), nacido el día 3 de mayo de 1949, hijo de Florentino Casado Díez y de Pilar Delgado Peña, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio en Corrales de Duero (Valladolid), no teniéndose noticias de él desde, aproximadamente, el año 1973, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Burgos, 21 de marzo de 2006.-El Magistrado-Juez.-El/la Secretario.-4.735. y 2.ª 20-2-2007

CARBALLO

Don Alfredo Berini Couceiro, Secretario del Primera Instancia número 1 de los de Carballo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 603/06 se sigue a instancia de María del Carmen Viñas Ventureira expediente para la declaración de fallecimiento de Amelia Ventureira Arijón, natural de Laracha-La Coruña, vecina que fue del referido término municipal, nacida el 14 de agosto de 1916, quien se ausentó de su último domicilio en calle Carrero Blanco (Caion) número 21-2 bajo derecha, Laracha, no teniéndose de ella noticias desde el 22 de diciembre del año 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Carballo, 26 de diciembre de 2006.-El Secretario, Alfredo Berini Couceiro.-4.524. y 2.ª 20-2-2007

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 541/2006 que se tramita en este Juzgado a instancia de la mercantil Obras y Conservaciones Frigolé, S.A., en liquidación, representada por la Procuradora doña Rosa Boadas Villoria, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la apertura de la liquidación voluntaria de conformidad con lo prevenido en el artículo 142.1.1.º de la Ley Concursal el cual es del tenor literal siguiente:

Juzgado Mercantil 1 Girona.

Avenida Ramón Folch, 4-6.

Girona.

Procedimiento Concurso voluntario 541/2006.

Parte demandante: Obras y Conservaciones Frigolé, S.A., en liquidación.

Procurador: Rosa Boadas Villoria.

Auto

Magistrado-Juez don Pascual Martín Villa

En Girona, a treinta y uno de enero de dos mil siete

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Obras y Conservaciones Frigolé, S.A., en liquidación, y abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Asimismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

Inscríbese, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona.

En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).